



**ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EL AÑO 2019.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - El 27 de diciembre de 2019 se dicta Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género para el año 2019.

**SEGUNDO.** - Por Resolución de 20 de Abril de 2020, se procede a la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2020, modificando así la Resolución de 27 de diciembre de 2019. Sin embargo tras el 20 de abril de 2020, se han emitido las Resoluciones de 6 de mayo y de 3 de junio de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordenan la publicación de los Acuerdos de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo con motivo del COVID-19.

**TERCERO.** - Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el brote de SARS-COV-2 como pandemia, elevando a dicha extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional. Ese contexto ha llevado al Gobierno de la Nación a aprobar el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus sucesivas prórrogas que han originado el confinamiento.

**CUARTO.** - Las entidades beneficiarias que se relacionan en el anexo I, han considerado insuficiente la ampliación hasta el 30 de octubre, por lo que solicitan una mayor ampliación para ejecutar sus proyectos. La situación actual de estado de alarma y la paralización generalizada de toda actividad social, económica y empresarial que lleva aparejada, imposibilita la normal ejecución de los proyectos subvencionados en distintas líneas de ayudas convocadas por el Instituto Andaluz de la Mujer. Se han recibido solicitudes para la ampliación del plazo de ejecución de las asociaciones y federaciones de mujeres beneficiarias que se relacionan en el anexo I con argumentos comunes en los que se tiene en cuenta que las personas destinatarias son grupos de riesgo, tanto por las patologías que padecen las participantes como por la edad y la imposibilidad de desarrollo on line de sus proyectos, lo que, unido a la lógica incertidumbre que genera esta situación para el desarrollo de sus proyectos y la alarmante situación de crisis económica que va a sobrevenir a la pandemia del COVID-19, fundamentan las solicitudes recibidas.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	05/08/2020
ID. FIRMA	4cXP939FDJJUD1smx6F8MnvwLusP8	PÁGINA	1/3



**QUINTO.** - La Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la línea de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género de 27 de diciembre de 2019, establece en su apartado séptimo que: "El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21 a) del Cuadro resumen de la Orden de 28 de junio 2016, pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión."

Vistos los textos legales de general y especial aplicación, esta Dirección

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Ordenar el inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de 27 de diciembre de 2019, ampliando el plazo de ejecución de los proyectos citados en el anexo I.

**SEGUNDO.** Acordar la acumulación de todas las solicitudes relacionadas en el anexo I en un único expediente por guardar identidad sustancial de acuerdo al art.57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo haciéndoles constar que no será susceptible de recurso (sin perjuicio de poder recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento).

La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer  
Laura Fernández Rubio

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	05/08/2020
ID. FIRMA	4cXPs939FDJJUD1smx6F8MnwLusP8	PÁGINA	2/3

ANEXO I

ENTIDAD	NIF	Fecha de solicitud	Provincia	Subv. Concedida	Proyecto	Plazo de Ejecución	Plazo Solicitado
Asociación de Mujeres Páginas Violeta.	G90001124	17/04/2020	Cádiz	36.751 euros	Una tortura invisible : "violencia psicológica de género"	30-10-2020	30 de noviembre de 2020
Asociación de Mujeres Vecinales la Convivencia	G23445612	24/03/2020	Jaén	13.400euros	Campaña por la prevención de la violencia de género II	30-10-2020	31 de diciembre de 2020
Federación Provincial de Mujeres Amas de Casa "TresMorillas"	G23331804	23/04/2020	Jaén	60.000 euros	Prevenir la explotación sexual: educando en masculinidad positiva.	30-10-2020	31 de diciembre de 2020
Asociación de ayuda para la Depresión, Ansiedad y Soledad. ADAS	G91245837	29/06/2020	Sevilla	27.450 euros	Madurar como Mujer.	30-10-2020	30 de Junio de 2021
Asociación Femenina Andaluza para el Siglo XXI	G91047993	29/6/2020	Sevilla	27.650 euros	"El Arte de Acept -Arte"	30-10-2020	30 de Junio de 2021

Código:4cXPs939FDJJUD1smx6F8MnvvLusP8.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	05/08/2020
ID. FIRMA	4cXPs939FDJJUD1smx6F8MnvvLusP8	PÁGINA	3/3